

República de Colombia
Rama Judicial



Tribunal Superior de Bogotá
Sala de Extinción de Dominio

MAGISTRADO PONENTE: WILLIAM SALAMANCA DAZA

Radicado: 110012220000201800135 00
Procedencia: Secretaría Sala de Extinción de Dominio – Tribunal de Bogotá
Demandante: Luis Felipe Camprodrón Alberca, en cabeza de AZVI S.A., Sucursal Colombia y Construcciones LEZO S.A.S.
Accionados: Fiscalía 50 Especializada de Extinción de Dominio – Sociedad de Activos Especiales – MERCADOS Y ESTRATEGIAS S.A.S. – Alcalde de Armenia, como Representante Legal del municipio de Armenia; Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia.
Determinación: Avoca

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Luis Felipe Camprodrón Alberca, representante legal de AZVI S.A. Sucursal Colombia y de Construcciones LEZO S.A.S., acude al proceso constitucional por las presuntas vulneraciones a los derechos a un debido proceso, contradicción y defensa, los cuales considera quebrantados por la Fiscalía 50 Especializada de Extinción de Dominio; la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. -SAE-; la firma MERCADOS Y ESTRATEGIAS S.A.S., como depositaria provisional de Construcciones LEZO S.A.S.; el Alcalde como Representante Legal del municipio de Armenia y el Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia. Como el proceso ya se encuentra en fase de juicio, -2018-063- se vinculará igualmente al Juzgado 1° ED de Bogotá.

Siguiendo las reglas del artículo 2.2.3.1.2.1. – 4/5 del Decreto 1069 de 2015, modificado por su homólogo 1° del Decreto 1983 del 2017, tomando en cuenta que la Sala de Extinción de Dominio es ante quien adelanta sus gestiones, se dará curso al trámite.

Visto lo anotado, *i.)* se AVOCA el conocimiento del proceso de tutela; *ii.)* en consecuencia, por Secretaría de la Sala, se ordena que la NOTIFICACIÓN del curso del presente trámite, allegando copia de la demanda, adición y sus anexos a las siguientes autoridades: Fiscalía 50 Especializada de Extinción de Dominio – Sociedad de Activos Especiales; Mercados y Estrategias S.A.S., depositario provisional; al Alcalde como Representante Legal del municipio de Armenia; Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia; Juez 1° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá y en virtud del artículo 32 de la Ley 1708 de 2014, al Grupo Interno de Trabajo de Extinción de Dominio del Ministerio de Justicia; así mismo *iii.)* se ordena la fijación de aviso en lugar visible en el sitio de internet de la Rama Judicial, convocando a los interesados en el sumario 201800156, causa 11001312000120180063 1, siendo afectados Luz Maribel Rodríguez, Liliana Patricia Valencia y Constructora FUREL, entre otros, para que intervengan en el presente debate; *iv.)* tanto a los vinculados como a quienes tengan interés en este asunto se les confiere el lapso de un (1) día, siguiente a dicha notificación, si lo estiman, se pronuncien sobre las alegaciones esbozadas por la quejosa.

Comuníquese a la demandante lo resuelto, a la dirección que reporta en el libelo de tutela, por el medio más expedito. Una vez hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM SALAMANCA DAZA
Magistrado

05/09/18
17:11:20